



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 142-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de abril del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 256-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 18 de abril de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 24 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...).*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
del original que se encuentra a la vista
Bagua, 29 ABR. 2024

Abog. Anulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 142-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de abril del 2024.

Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y se modificó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de marzo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 256-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la relación de ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la UNIFSLB, para emisión de acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 24 de abril de 2024, aprueba los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a los siguientes participantes:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
Este es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 29 ABR 2024.
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



N° DE ORDEN	COD. PROY.	COORDINADOR	COLABORADORES	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD
01	P06	Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ph. D. Félix Pompeyo Ferro Mayhua ✓ Dra. Lizbeth Maribel Córdoba Rojas. ✓ M. Sc. Euclides Ticona Chayña. 	GENES DE RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS EN ENTEROBACTERIAS AISLADAS DE ALIMENTOS DE VENTA AMBULATORIA EN BAGUA, AMAZONAS.	Ciencias Naturales y Aplicadas
02	P07	M. Sc. Euclides Ticona Chayña	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Romel Iván Guevara Guerrero. ✓ Mg. Eli Morales Rojas. ✓ Dra. Lizbeth Maribel Córdoba Rojas. ✓ Dr. José Alberto Carlos Ramos. ✓ Mg. Jorge Bautista Núñez. ✓ Estudiante: José Luis Autukai Biktú. 	ECONOMÍA CIRCULAR: OPTIMIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COCO (COCOS NUCIFERA) PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS.	
03	P08	Dr. Papa Pio Ascona García	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ph. D. Emerson Julio Cuadros Rojas. ✓ Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio. ✓ Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho. 	OPTIMIZACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO MEDIANTE EL MONITOREO DEL CURADO EN TIEMPO REAL CON SENSORES DE	Ingenierías



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de abril del 2024.

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Cecilia Ysabel Bautista Bautista. ✓ Estudiante: Janett Ignacia Vásquez Julca. 	BAJO COSTO EN BAGUA – AMAZONAS.	
04	P13	Mg. Carlos Luis Lapa Zárate	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia. ✓ Estudiante: Cinthia Darsy Centurión Mesones. 	POZO PROVENZAL PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA EN PROTOTIPO VIVIENDA DE BAGUA CAPITAL – AMAZONAS 2024.	
05	P14	Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides	Estudiante: Jackelin Jhazmin Sánchez Córdoba.	MAPAS CONCEPTUALES UTILIZANDO EL CMAP TOOLS Y LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BAGUA, 2024.	Ciencias Sociales y Empresariales
06	P16	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Jorge Antonio Malca Florindes. ✓ Estudiante: Leyner Lenin Sánchez Segura. 	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y CALIDAD DE SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, PERÚ.	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

D. MAURO ALVARO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Mauro Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Innovación y Transferencia Tecnológica
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, **29 ABR 2024**

Abog. Mauro Bustamante Mejía
SECRETARIO